



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

8501

Aprobación definitiva de modificación de crédito 13/2019 por suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería por gastos generales

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones al expediente de modificación de crédito 13/2019, dentro del presupuesto municipal del 2019, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del día 25 de julio de 2019 y teniendo en cuenta que durante el periodo del 6 al 28 de agosto de 2019, según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 108, de fecha 06-08-2019 y en el tablón de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. El mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APL. PRESUP	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1532 61000 (04)	ASFALTADO DE CALLES – INV. SOSTENIBLE 2019	88.131,02 €
161 63100 (04)	REPOSICIÓN RED AGUA POTABLE – INV.SOSTENIBLE 2019	168.387,73 €
	TOTAL	256.518,75 €

CONCEPTO INGRESOS

APL. PRESUP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	256.518,75 €
	TOTAL	256.518,75 €

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, 29 de agosto de 2019

El Alcalde

Martí À. Torres Valls

